



que indispensablemente haya necesidad de emplear parte de la fuerza de la Gu. Nacional y por consiguiente facilitarla los aceros ó pro-
 visionarios para su manutención, parece inexcusable que no
 estando designados expresam^{te} los fondos ó caudales que deben
 costear d^{tos}. gastos, se debe la regular com^{ta} al Sr. Gobernador
 Civil de la Prov. para que se sirva declarar si los caudales de
 Contribuciones P^u. podrían destinarse á este objeto en casos ur-
 gentes, y en la parte que sean necesarios, con la calidad de
 abonarlos en pago de sus cupos; ó si, correspondiera hacer d^{tos}.
 gastos de los fondos de Propio, costando de que para sí y mas espe-
 cialmente en el día no tienen los necesarios para cubrir á sus ar-
 gos, y por consiguiente carecen de los medios indispensables para
 cubrir los que son objeto de esta moción, que el Ayuntamiento p^u.
 vera como mejor le parezca.

Por el Sr. Ten^{te} de Alcalde D. Juan José de Toledo, se disp: Que como
 Comand^{te} de las Armas del Part^{do}, tenía la misma noticia que
 comunicaba al Ayuntamiento el Sr. P^u.d^{te}, y á más, que en la juris-
 dicción de Moratalla se hallaban ocho ó nueve personas que
 podrían ser los que indica la moción del Sr. P^u.d^{te}, y que
 bien fuese principio de alguna facción u otra fuente de pe-
 chora, interesaría mucho su captura, para lo cual el que dice
 con la Gu. Nacional de esta Villa, está pronto á prestar este in-
 teresante servicio, siempre que se les faciliten los medios p^u.
 proveer el hacer que P. M. Nuestra augusta Regia, ^{tiene señalado}
 los que se emplean en él, haciéndolo el que dice sin det^{er}minación

[Handwritten flourish]